

7. OTROS ESTUDIOS SECTORIALES DE INTERÉS



7. OTROS ESTUDIOS SECTORIALES DE INTERÉS

Si bien no se ha seleccionado la variable agropecuaria como una desde las que articular el análisis de la estructura comarcal, y por tanto la propuesta de ordenación territorial del presente plan, ello no obsta para contar dentro de la información con aquellos datos puedan afectar a la propuesta de ordenación y que derivan de este tipo de actividad. En este sentido, se ha estudiado el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera, del que incluimos a continuación una síntesis. En el mismo sentido se utilizan las conclusiones y propuestas del Avance del PTPO del ámbito extractivo de La Estrella – Luceña.

Su finalidad es la regulación y la ordenación de la actividad ganadera dentro del territorio debido a la estrecha relación que se establece entre la actividad, el uso de un determinado territorio y el aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales.

Se erige como la herramienta administrativa para la organización y ubicación territorial de todas aquellas actividades que impliquen un uso ganadero, tanto para la producción, como para la obtención de bienes.

Los criterios para la ordenación de la actividad pasan por la necesidad de la clasificación de las explotaciones, de la disposición o ubicación de éstas en el territorio insular así como en la dicción de las normas correspondientes a emplazamientos, infraestructuras y condiciones constructivas, que deberán guardar los asentamientos ganaderos en el ámbito insular y en particular en cada área de uso ganadero.

Se establecen los siguientes Núcleos Ganaderos. En el Municipio de La Laguna: Finca de La Mosca, Finca Presas del Campo, El Charcón y Lomo del Aire. En San Juan de La Rambla: El Mazapé. En El Tanque: Rosa Vieja. así como El Polígono Agropecuario de Los Rodeos.

Para la totalidad del ámbito insular, se establecen también 11 Áreas de Regulación Ganadera (ARG), en función de su aptitud para acoger un determinado tipo de ganadería y según criterios de desarrollo y gestión diferenciados conforme a los criterios establecidos en el Modelo básico de distribución de usos del PIOT.

A la comarca de Abona (véase plano en gráfico adjunto) le afectan mayoritariamente las Áreas tipo 3, que se localizan sobre todo en la zona central del ámbito comarcal. También las de tipos 7,8 y 11, que se extienden por la franja litoral, y minoritariamente, las de tipo 9 y 5, que se encuentran hacia el Norte, en la zona montañosa.

Las ARG Tipo 3, son eminentemente agrícolas y dada su vinculación tradicional con la actividad agropecuaria y las características orográficas de estos parajes, presentan gran aptitud para la implantación de explotaciones ganaderas de cierta intensidad.

Las ARG Tipo 5, están vinculadas tradicionalmente a la actividad agropecuaria, pero la actual colonización residencial dificulta la preservación del paisaje agrario y aconsejan restringir el emplazamiento de granjas de ciertas dimensiones para aquellas especies más problemáticas.

Las ARG Tipo 7, son aquellas áreas del territorio que comprenden los núcleos urbanos existentes y aquellos ámbitos próximos en los que se prevé su consolidación como áreas urbanas. Dada su inserción o proximidad a los núcleos urbanos se limita el emplazamiento de explotaciones ganaderas a aquellas de categoría más baja, excluyendo aquellas especies que presentan mayor afección en el medio.

Las ARG Tipo 8, son aquellas áreas del territorio que por razón de sus características, previsiones de expansión de núcleos de población, de desarrollo de operaciones singulares, de presión edificatoria que soportan, desaconsejan que en los mismos se instalen explotaciones ganaderas.

Las ARG Tipo 9, son aquellas áreas del territorio que han perdido buena parte de su valor productivo agrícola y que, si bien no se encuentran ahora cubiertos por la masa forestal se sitúan en zona de potencial dominio por la misma. La previsión para dichas áreas es la recuperación ecológica enfocada a la reforestación si bien, el desarrollo de un modelo tradicional de ganadería no presentará ningún tipo de conflicto con el régimen de uso establecido para estas zonas.

Finalmente, las ARG Tipo 9, son aquellas áreas del territorio que se corresponden con, por un lado, la franja costera y, por otro lado, los ámbitos de cumbre cubiertos por masa forestal y que

requieren de medidas de protección que aseguren su conservación y mejora de sus características ambientales. En tales áreas la actividad agropecuaria es incompatible con los objetivos de protección.

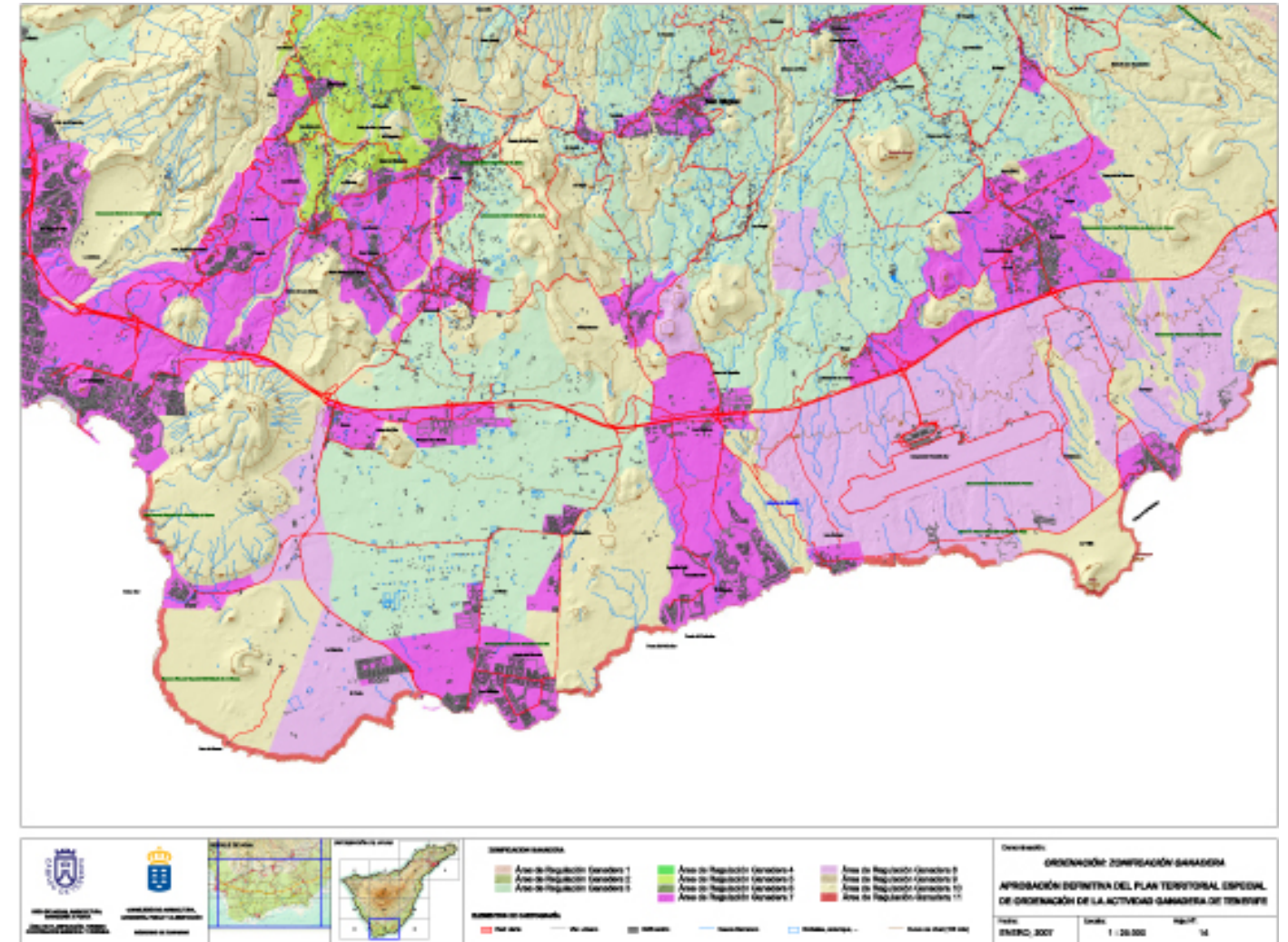
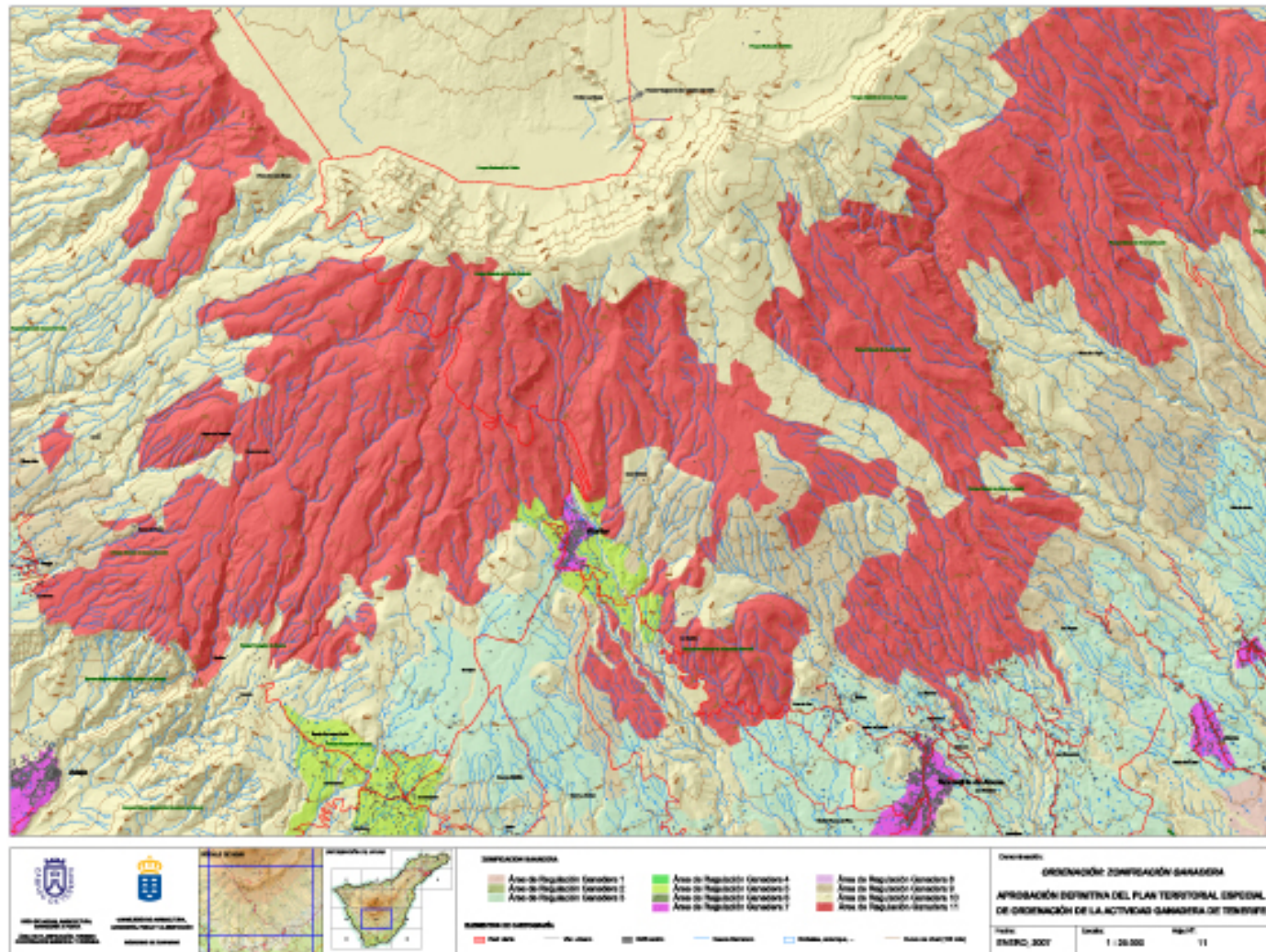


Fig. 52. Plan Territorial Especial de Ordenación de la actividad Ganadera de la Isla de Tenerife. Planos de Zonificación Ganadera: izda.: zona interior de la Comarca de Abona; dcha.: zona litoral de la Comarca de Abona.